



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 23 de setiembre de 2009.

Comunicado N° 11/09

Los DUAs de Importación numerados con las partidas capítulos que se detallan a continuación, y que hayan sido desaduanados, tendrán una vigencia de 15 días hábiles para retirar la mercadería de los Recintos Aduaneros bajo la jurisdicción de la Administración de Aduana de Nueva Palmira:

07.09.90.1 MAIZ DULCE

10.01 TRIGO DURO

10.03 CEBADA

10.04 AVENA

10.05 MAIZ

10.07.00 SORGO

12.01.00 HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FRÉJOLES)* DE SOJA (SOYA),
INCLUSO QUEBRANTADAS.

12.06 SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

RP/sl/aj